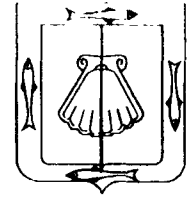




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

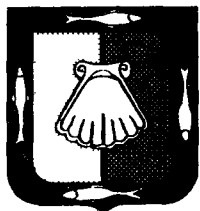
DECRETO 1212

SE AUTORIZA AL HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ A DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO Y DAR EN DONACIÓN DOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESTINARLOS A LA MARINA ARMADA DE MÉXICO.



DECRETO 1213

SE AUTORIZA AL X AYUNTAMIENTO DE MULEGE DE BAJA CALIFORNIA SUR A DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO Y DAR EN DONACION UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESTINARLOS AL EJERCITO MEXICANO.



EJECUTIVO.

**LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1212

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE AUTORIZA AL HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ A DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO Y DAR EN DONACIÓN DOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESTINARLOS A LA MARINA ARMADA DE MÉXICO.

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Honorable X Ayuntamiento de Mulegé a desincorporar de su patrimonio y donar al gobierno Federal, para destinarlos a la Marina Armada de México los terrenos que a continuación se describen.

A.- Lote 5 ubicado en la calle Abulón, esquina con calle Tiburón, manzana 25 con una superficie de 1,829.87 metros cuadrados, en Bahía Asunción.



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

B - Lote 3, ubicado en la Calle Atún y diversa sin nombre, de la manzana 81, con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados, ubicado en Bahía Asunción

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento y al Síndico para que celebren el contrato correspondiente y suscriban los documentos necesarios para formalizar la donación

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento de Mulegé, deberá informar al Congreso del Estado, sobre el ejercicio de la autorización a que se refiere el presente Decreto



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Benito Murillo Aguilar", written over a horizontal line.

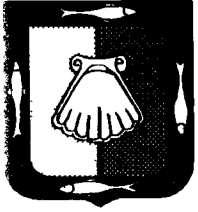
DIP. DR. BENITO MURILLO AGUILAR

PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dominga Zumaya Alucano", written over a horizontal line.

DIP DOMINGA ZUMAYA ALUCANO

SECRETARIO



EJECUTIVO.

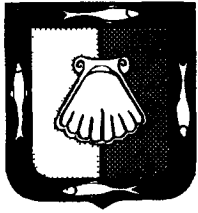
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RODIMIRO AMAYA TELLEZ.



EJECUTIVO.

**LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1213

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA :

SE AUTORIZA AL X AYUNTAMIENTO DE MULEGE DE BAJA CALIFORNIA SUR A DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO Y DAR EN DONACION UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESTINARLOS AL EJERCITO MEXICANO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al X Ayuntamiento de Mulegé a desincorporar de su patrimonio y donar al Gobierno Federal, para destinarlos al Ejército Mexicano el terreno que a continuación se describe.

Predio con una superficie de 50, 101.105 metros cuadrados, ubicado al sureste del fundo legal de Punta Abrejos, Baja California Sur, con las siguientes medidas y linderos: Al noroeste, en 200.00 metros con el fundo legal del H. Ayuntamiento; al Noroeste, en 250.00 con



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

el fundo legal mencionado; al sureste, en 200.00 metros con el fundo legal y al suroeste, en 250.00 metros con la zona federal marítima.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al Secretario General de Ayuntamiento y al Síndico para que celebren el contrato correspondiente y suscriban los documentos necesarios para formalizar la donación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

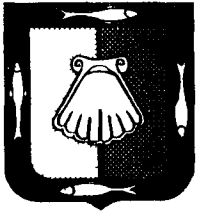



DIP. DR. BENITO MÚRILLO AGUILAR

PRESIDENTE


DIP. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO

SECRETARIO



EJECUTIVO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTICULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RODIMIRO AMAYA TELLEZ.

NICKYTS, S.A. DE C.V.

Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186 y 187 de la *Ley de Sociedades Mercantiles*, y la cláusula **Trigésima tercera**, de la Escritura constitutiva, se convoca a los Accionistas de **NICKYTS, S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas en el domicilio de la sociedad sito en REGOITALE ESQUINA CON ROSAURA ZAPATA, de La Paz, Baja California Sur, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación y en su caso aprobación del proyecto de resolución para cambiar el domicilio de la sociedad.

II. Designación de Delegados especiales de la Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, en términos del artículo 192, de la *Ley General de Sociedades Mercantiles*.

Los señores Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán aparecer inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Acapulco, Guerrero, a 12 de mayo de 1999.

Arq. Francisco Xavier Mendieta Bueno.
Comisario.

NICKYTS, S.A. DE C.V.

Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186 y 187 de la *Ley de Sociedades Mercantiles*, y la cláusula **Trigésima tercera**, de la Escritura constitutiva, se convoca a los Accionistas de **NICKYTS, S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas en el domicilio de la sociedad sito en Carretera a San Felipe, s/n, San Felipe, Baja California Sur, de La Paz, Baja California Sur, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del Informe del Administrador Unico a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la *Ley General de Sociedades Mercantiles*, por el ejercicio que concluyó el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, previo informe del Comisario y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.

II. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, practicados al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

III. Nombramiento del Administrador Unico y Comisario de la sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con el conducente otorgamiento de facultades.

IV. Designación de Delegados especiales de la Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, en términos del artículo 192, de la *Ley General de Sociedades Mercantiles*.

Los señores Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán aparecer inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

La información a que se refieren los artículos 173 y 186 de la *Ley General de Sociedades Mercantiles*, estará a disposición de los Accionistas en el domicilio arriba indicado, en horas y días hábiles.

Acapulco, Guerrero, a 12 de mayo de 1999.

Arq. Francisco Xavier Mendieta Bueno.
Comisario.

E D I C T O

OPERADORA PROTEX BAJA, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e :

En los autos del Expediente Número 004/998, relativo al - Juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por el C. PEDRO ANTONIO GARCIA FIGUERA, dentro del Juicio ORDINARIO MERCANTIL 04/98, - promovido por los CC. Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ REYNOSO Y JAVIER GALLO REYNA representantes legales de ASOCIACION AGROPECUARIA LOCAL DEL VALLE DE STO. DOMINGO, FONDO DE RECONVERSION AGROPECUARIA DEL VALLE DE STO. DOMINGO, A.C. Y GRUPO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA FE, A.C., en contra de OPERADORA PROTEX BAJA, S.A. DE C.V., que se sigue ante el Juzgado I Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comandú, se dictó con fecha 27 de Abril del presente año un auto - que en su parte conducente dice lo siguiente: "...en consecuencia, - de conformidad con lo dispuesto, por los artículos 1362, 1363, 1367, 1368 del Código de Comercio en vigor, se admite la Tercería inter- puesta, tramítase la misma por cuenta separada, y con las copias - simples exhibidas córrase traslado al Ejecutante y al Ejecutado, pa- ra que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su dere- cho corresponda; En tal virtud, en su oportunidad, siguiendo lo dis- puesto en el artículo 1373 del Ordenamiento legal invocado, habida- cuenta la naturaleza de la acción deducida, es de proseguirse con la secuela procedimental del juicio principal hasta antes del remate - de los bienes embargados, suspendiéndose desde luego al procedimien- to incohado hasta en tanto se resuelva la presente Tercería...". En - virtud de lo cual con fundamento en lo dispuesto en los artículos - 1068 fracción IV, 1069 y 1070 del Código de Comercio en vigor, es de emplazarse por medio de Edictos, en términos del proveído transcri- to anteriormente, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico Oficial del Estado, dicho término para contestar la - Tercería que se promueve empezará a contar desde la última publica- ción del presente Edicto. Quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado.



Cd. Constitución, B. Cfa. S. a 17 DE MAYO 1999.
C. ENCARGADA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARIA TERESA ANTIGUA LUCEO.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico Ofi- cial del Estado.

BOLETIN OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.**

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883
Características 315112816**

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 45.00
POR UN SEMESTRE	\$ 90.00
POR UN AÑO	\$ 160.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 15.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 20.00
NUMERO ATRASADO	\$ 30.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.